



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICION N° **4572**

BUENOS AIRES, 04 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-019684-09-9, del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L., solicita la reinscripción masiva de las especialidades medicinales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados.

Que lo peticionado se encuadra dentro de los alcances del artículo 7º, de la Ley nº 16.463.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) N° 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que a fojas 55 obra el informe técnico favorable del Departamento de Registro.

nom



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 4572

Que por Disposición ANMAT N° 2764/11, se dispuso por error la cancelación de los Certificados cuya reinscripción masiva fuera solicitada por la firma LABORATORIO BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Disposición ANMAT N° 2764/11 y dispone la reinscripción masiva de los Certificados Nros. 28516; 26055; 27955.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo Implementado por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Disposición; cuya

mm



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICION N° **4572**

titularidad detenta la firma LABORATORIO BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 2º.- Dejase sin efecto la Disposición ANMAT N° 2764/11, por no corresponder a la solicitud efectuada por la firma LABORATORIO BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L., respecto a la reinscripción masiva de los certificados Nros. 28516; 26055; 27955.

ARTICULO 3º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-019684-09-9.

DISPOSICION N°: **4572**

MMA

Orsingher
DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Nº DE CERTIFICADO

NOMBRE DEL PRODUCTO

28516	FEUDOFTAL
26055	PANOPTIC
27955	HYALCROM

Expediente Nº 1-0047-0000-019684-09-9.

DISPOSICIÓN Nº
al.

4572

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.